

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 13-URB/FISE-FAISM/PMR-2024

El H. Ayuntamiento del Municipio de Rodeo, Durango, por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales, con domicilio conocido en Calle Independencia Núm. 75 Zona Centro, C.P. 35760 en Rodeo, Dgo., en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado de Durango, 10 fracción II, 29, 30 fracción II, 49 y 52 de la “**LA LEY**”, se informa a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Procedimiento de Contratación por Invitación a Cuando Menos a Tres Personas número 13-URB/FISE-FAISM/PMR-2024, que para la formulación de sus proposiciones deberán sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

### B A S E S

Para efectos de interpretación de las presentes Bases de Licitación se entenderá por:

“**EL LICITANTE**”: Persona física ó moral que participa en el Procedimiento de Contratación

“**LA CONVOCANTE**”: H. Ayuntamiento del Municipio de Rodeo, Durango

“**EL CONTRATISTA**”: Persona adjudicataria del contrato

“**LA DEPENDENCIA**”: Dirección de Obras Públicas Municipales

“**LA LEY**”: La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios

“**EL REGLAMENTO**”: El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango

#### 1. FUENTE DE LOS RECURSOS

Las erogaciones que se deriven del presente Procedimiento de Contratación, se derivan de los recursos de la asignación presupuestal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal 2024, en sus componentes Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) de acuerdo al Convenio de Coordinación para la Concurrencia de Recursos No. SEBISED-HAYTO.RODEO/1-FISE-2024.

#### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA

El objeto del presente Procedimiento de Contratación por Invitación a Cuando menos Tres Personas es adjudicar el contrato para la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLONIA 2 DE AGOSTO, Municipio de Rodeo, Durango.**

#### 3. PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

3.1. INICIACION Y TERMINACION DE LAS OBRAS:

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 13-URB/FISE-FAISM/PMR-2024**

DESCRIPCION DE LA OBRA	INICIO	TERMINO	PLAZO EN DIAS
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLONIA 2 DE AGOSTO, Municipio de Rodeo, Durango.	15/JULIO/2024	12/OCTUBRE/2024	90 DÍAS NATURALES

El plazo de ejecución de la Obra será de **90 días naturales contados a partir del 15 de julio del 2024**, sin embargo, EL LICITANTE podrá proponer un plazo menor al fijado, debiendo consignar en la carta compromiso de la proposición y en los programas correspondientes solicitados, lo cual se tomará como elemento de juicio en la determinación del fallo de la licitación.

En esta eventualidad “**LA CONVOCANTE**” ajustará su calendario de pagos al programa de trabajo propuesto por **EL LICITANTE** que resulte adjudicatario del contrato.

**4. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS:**

Se llevará a cabo a las **09:00 horas** del día **17 de junio del 2024**, teniendo como punto de reunión la Dirección de Obras Públicas, sito en **Calle Independencia Núm. 75 Zona Centro, C.P. 35760 en Rodeo, Dgo.**

**5. JUNTA DE ACLARACIONES**

La Junta de Aclaraciones que establece el artículo 39 de la Ley en la materia se celebrara a las **12:00 Hrs. del día 18 de junio del 2024** en la Dirección de Obras Públicas, sito en **Calle Independencia Núm. 75 Zona Centro, C.P. 35760 en Rodeo, Dgo.**, siendo optativa la asistencia del LICITANTE.

**6. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Para preparar la proposición se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la proposición técnica y económica, la cual se presentará en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante dos sobres cerrados, los cuales contendrán: **SOBRE 1** la Propuesta Técnica y **SOBRE 2** la Propuesta Económica, integrados de conformidad como se señala a continuación:

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 13-URB/FISE-FAISM/PMR-2024**

- A. Las Propuestas deberán presentarse en hojas con el membrete de la empresa, excepto aquellas que le fueron entregadas por el H. Ayuntamiento de Rodeo, Dgo, en cuyo caso deberán identificarse con el nombre, firma y/o sello de la empresa participante.
- B. Las propuestas deberán presentarse en sobres, en el orden que se establece en los incisos G y H de las presentes bases, incluyendo toda la documentación proporcionada por **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los sobres cerrados y sellados en forma inviolable.
- C. Los sobres deberán indicar en la parte superior izquierda el nombre de **“EL LICITANTE”**, y al centro del mismo, si se trata del Sobre 1 PROPUESTA TÉCNICA o Sobre 2 PROPUESTA ECONOMICA.
- D. **“EL LICITANTE”** rotulará el sobre dirigido a **“LA CONVOCANTE”**, indicando los datos de la Licitación (número y nombre), el nombre de la obra, la razón social del LICITANTE y en caso, de remitir su propuesta el dato del área **“LA CONVOCANTE”** y la leyenda **“NO ABRIR ANTES DE”** consignar la fecha y hora del acto de apertura de proposiciones.
- E. Las proposiciones deberán estar rubricados en su totalidad por el representante legal de la empresa o asociación, para lo cual deberá manifestar en papel membretado de la empresa, anexo a estas instrucciones la firma y antefirma del mismo.
- F. Los documentos contenidos en los distintos sobres serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación.
- G. PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT)

El primer sobre identificado con el N°1, PROPOSICIÓN TECNICA, deberá contener los siguientes anexos:

PODERES      PODERES Y DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD LEGAL DEL PARTICIPANTE. ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN UN SOLO ADICIONAL.

PT-1      BASES DE LICITACIÓN. (FIRMADAS DE CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD)

PT-2      MODELO DE CONTRATO. (FIRMADAS DE CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD)

PT-3      ESPECIFICACIONES PARTICULARES. (ENTREGADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CASO DE EXISTIR). (FIRMADAS DE CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD)



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 13-URB/FISE-FAISM/PMR-2024**

- PT-4 CIRCULARES ACLARATORIAS (ENTREGADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CASO DE EXISTIR). (FIRMADAS DE CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD)
- PT-5 MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS. (EN HOJA MEMBRETEADA POR EL LICITANTE)
- PT-6 MANIFESTACIÓN DE LA ASISTENCIA O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- PT-7 DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES
- PT-8 DATOS BÁSICOS DEL COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.
- PT-9 DATOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA
- PT-10 RELACIÓN DE MAQUINARIA A UTILIZAR
- PT-11 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS. SIN IMPORTES Y POR MES.
- PT-12 PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. SIN IMPORTES Y POR MES.
- PT-13 PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES. SIN IMPORTES Y POR MES.
- PT-14 PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. SIN IMPORTES Y POR MES.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 13-URB/FISE-FAISM/PMR-2024**

PT-15 PROGRAMA CALENDARIZADO DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SIN IMPORTE Y POR MES.

PT-16 MANIFESTACIÓN DE LOS CONTRATOS EN VIGOR, CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES. (EN LA HOJA MEMBRETEADA)

PT-17 CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HAN PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES

**H. PROPOSICIÓN ECONOMICA (PE)**

El segundo sobre identificado con el N°2, PROPOSICIÓN ECONOMICA, deberá contener los siguientes anexos:

PE-1 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS, IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. (CONFORME A LA CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA)

PE-2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS, ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD DE ACUERDO A GUIA DE LLENADO Y FORMATO.

PE-2A EXPLOSIÓN DE INSUMOS.

PE-2B ANÁLISIS DE BÁSICOS, DE MANO DE OBRA Y AUXILIARES.

PE-3 DESGLOSE DE LAS PRESTACIONES OBLIGATORIAS DEL IMSS. (EN HOJA MEMBRETEADA).

PE-4 FACTORES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD (EN HOJA MEMBRETEADA).



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 13-URB/FISE-FAISM/PMR-2024**

- PE-5 DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS. (EN HOJA MEMBRETEADA).
- PE-6 ANÁLISIS, DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO (EN HOJA MEMBRETEADA).
- PE-7 DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD (EN HOJA MEMBRETEADA).
- PE-8 ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
- PE-9 PROGRAMA DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS. (POR MES)
- PE-10 PROGRAMA DE MONTOS DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. (POR MES).
- PE-11 PROGRAMA DE MONTOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. (POR MES).
- PE-12 PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (POR MES)
- PE-13 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO. Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- PE-14 CARTA COMPROMISO (SIN INCLUIR I.V.A.). (EN HOJA MEMBRETEADA).
- PE-15 CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. (EN HOJA MEMBRETEADA).
- PE-16 GARANTÍA DE SERIEDAD.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 13-URB/FISE-FAISM/PMR-2024**

**7. FORMULACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

Al formular la proposición se reconocerá por **“EL LICITANTE”** lo siguiente:

- 1.- Que las obras se efectuarán de acuerdo con las especificaciones contenidas en este pliego y con sujeción a:
  - a) Los planos del proyecto ejecutivo.
  - b) Las especificaciones de los conceptos de trabajo formuladas por **“LA CONVOCANTE”**.
  - c) El programa de los trabajos deberá ser formulado por **“EL LICITANTE”**, para que se dé cumplimiento a los plazos que se estipular para iniciar, ejecutar y terminar las Obras.
  - d) El modelo del Contrato que forma parte de esta documentación.
- 2.- Que se tomaron en consideración las condiciones climatológicas, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra, así como de los lugares y sitios de suministro de materiales, disponibilidad de mano de obra, costos de servicios como son: transportes, acarreos, suministros de energía eléctrica, combustibles, lubricantes, etc., y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por el incumplimiento del contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.
- 3.- Que la propuesta presentada tendrá un periodo de validez de sesenta días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente.
- 4.- Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas en la propuesta económica, justificará reclamación del contratista en relación a los Precios Unitarios respectivos.
- 5.- Que **“EL LICITANTE”** seleccionado presentará el programa de Ejecución de los Trabajos detallados por conceptos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes una vez considerado, según el caso, el Programa de Suministro referente a materiales, maquinaria, equipos, aparatos, instrumentos, accesorios de instalación permanente. **Por parte de “LA CONVOCANTE”, no se proporcionarán materiales, maquinaria y equipos de instalación permanente.**
- 6.- Que se propondrán Precios Unitarios para todos los conceptos considerados en el presupuesto y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo estipulado en el Pliego de requisitos.
- 7.- En caso de discrepancia entre el Precio Unitario anotado en el catálogo de Conceptos y el de Análisis, se considerará como válido el del Catálogo.

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 13-URB/FISE-FAISM/PMR-2024

- 8.- De existir errores en las operaciones aritméticas, se reconocerán como correctos los productos que resulten de multiplicar las cantidades impresas en el Catálogo por el Precio Unitario anotado con letra.
- 9.- Respecto al importe total de la proposición, se tomarán en cuenta las correcciones que, por errores de operación aritmética, deberán hacerse a los importes parciales, así como la suma de ellos.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las presentadas en las proposiciones, podrán ser negociadas.
- 11.- En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** usará para la evaluación de las propuestas mecanismos de puntuación o porcentaje.

Estas obligaciones facultan a **“LA CONVOCANTE”** para rechazar la propuesta de **“EL LICITANTE”** que haya incurrido en dicho incumplimiento.

### 8. PODERES QUE DEBERÁN ACREDITARSE

#### 8.1.- De **“EL LICITANTE”**

Documentación complementaria que deberá presentar el **“EL LICITANTE”** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:

Personalidad Jurídica, **Persona Moral**, Testimonio de Acta Constitutiva y modificaciones en su caso, **Persona Física** copia del Acta de Nacimiento, según su naturaleza y copia identificación oficial con fotografía y firma.

**“EL LICITANTE”** podrá nombrar una persona que sea su representante en la LICITACION, éste deberá acreditar su personalidad presentando carta poder simple y credencial de identificación personal (con fotografía y firma del interesado), expedida en fecha reciente.

#### 8.2.- FIRMA DE LA PROPOSICION

**“EL LICITANTE”**, deberá firmar con tinta la proposición en todas sus hojas; dentro del contenido de la CARTA COMPROMISO deberá quedar consignado con toda claridad la personalidad y facultades de la persona que firma, y la razón social de la empresa que presenta la proposición.

**“EL LICITANTE”** deberá presentar la propuesta rubricada en todas sus hojas, para lo cual podrá hacer uso de FIRMA Ó ANTEFIRMA, misma que deberá especificar donde acredita la PERSONALIDAD de EL LICITANTE.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 13-URB/FISE-FAISM/PMR-2024**

**9. IDIOMA**

La Proposición debe presentarse en idioma español. Los documentos de apoyo y la literatura impresa que presente **“EL LICITANTE”** en otro idioma deberán acompañarse con una traducción al español de las partes correspondientes al material o equipo ofertado, en su caso; lo cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la Proposición.

**10. ANTICIPOS**

Para que **“EL LICITANTE”** que resulte ganador realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso para los gastos del traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, **“LA CONVOCANTE”** otorgará un anticipo del **30% (treinta por ciento) para el inicio de los trabajos**, de la asignación aprobada para el contrato correspondiente.

Para el trámite de éste, **el contratista deberá solicitarlo mediante escrito** dirigido al Director General de **“LA CONVOCANTE”**, adjuntando la factura correspondiente. La amortización deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS**

El pago de los diversos conceptos de trabajo que ejecute se hará al precio que se fije en el contrato para cada unidad de obra terminada; por lo que deberá tomar en cuenta todas las condiciones que pueden influir en los precios unitarios, independientemente de que dichos precios incluyan el costo directo, el indirecto, la utilidad y el costo de financiamiento.

Para el pago, el Contratista presentará a la Residencia de Supervisión de la **“LA CONVOCANTE”**, las estimaciones en períodos no mayores a un mes. **“LA CONVOCANTE”** cubrirá al Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la autorización por parte de la supervisión.

**12. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN**

Como lo establece el artículo 30 en su párrafo cuarto de **“LA LEY”**, ninguna de las condiciones contenidas en estas BASES DE LICITACIÓN, así como las Proposiciones presentadas por **“EL LICITANTE”** podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de apertura de Proposiciones.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 13-URB/FISE-FAISM/PMR-2024**

**13. INFONAVIT, SAR Y CONTRALORIA**

En el análisis de precios unitarios formarán parte de estos los siguientes conceptos:

El **cinco por ciento** del importe de las percepciones de los trabajadores correspondiente a la aportación patronal del contratista al Instituto del Fondo ANTI de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sobre el salario base de cotización

El **dos por ciento** del importe de las percepciones de los trabajadores que las empresas en calidad de patrones aportan al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), sobre el salario base de cotización; y

El **cinco al millar** por concepto de Derechos de Inspección y Vigilancia, que realice la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

**14. AJUSTE DE COSTOS.**

Los precios unitarios que cotice “**EL LICITANTE**”, serán ajustados según lo establecido en los artículos 69, 70 y 71 de “**LA LEY**”.

**15. GARANTÍAS**

Para efecto de la presente licitación los interesados deberán de constituir garantías a favor de la **Tesorería Municipal de Rodeo, Durango**, de conformidad a lo establecido en los artículos 61 y 79 de “**LA LEY**” de acuerdo a lo siguiente:

**15.1.- DE ANTICIPOS;**

Para esta obra “**EL LICITANTE**”, deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciba. Estas garantías deberán constituirse dentro de los cinco días hábiles, contados a partir de que reciba copia del contrato, debidamente suscrito y por la totalidad (100%) del monto de los anticipos.

Los anticipos que se pacten en el contrato, deberán garantizarse a través de fianza expedida por una Institución debidamente autorizada, **por la totalidad del monto del anticipo**. La fianza permanecerá vigente hasta en tanto se amortice el 100% del anticipo otorgado y deberá presentarse dentro de los diez días hábiles contados a partir de que se reciba formalmente copia del acta de fallo.

**15.2.- DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que el contratista

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 13-URB/FISE-FAISM/PMR-2024

hubiere recibido copia del fallo de adjudicación o del contrato suscrito por él, deberá presentar por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, una póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Tesorería Municipal de Rodeo, Durango, por valor del 10% (diez por ciento) sin I.V.A. del importe del mismo.

### 15.3.- DE VICIOS OCULTOS

Al término de todos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en la misma, **de los vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de Durango.

**Para garantizar por un plazo de doce meses** el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, deberá constituir **fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido** (suma de estimaciones de obra y de ajuste de precios del contrato y del convenio o convenios si los hubiere) de la obra.

Quedarán a salvo los derechos de **“LA CONVOCANTE”**, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

En todos los casos, las instituciones afianzadoras deberán aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Las garantías sólo podrán ser canceladas a solicitud escrita de **“LA CONVOCANTE”**.

### 16. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Con fundamento en el artículo 43 de la **“LA LEY”**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta se acredite mediante documento legal cual de las dos personas morales, responderá de las obligaciones, otorgará las fianzas requeridas, cubrirá los daños y perjuicios que se pudieren derivar por incumplimiento de contrato, vicios ocultos en la obra o deficiencias técnicas y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que mediante el documento legal se acredite.

Además de los requisitos establecidos en el punto 6, así como en el párrafo anterior, el representante común deberá presentar:

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 13-URB/FISE-FAISM/PMR-2024

- 1.- Poder legal para actos de administración a favor de la persona que sea nombrada representante común y quién asumirá las facultades y obligaciones que se deriven del procedimiento de licitación.
- 2.- Constancia de que ninguno de los participantes se encuentre en los supuestos siguientes
  - a) En estado de quiebra o sujeto a concurso; y
  - b) Que se le haya rescindido algún contrato en los últimos dos años anteriores al procedimiento, por alguna dependencia, entidad o ayuntamiento, por causas imputables a éstos;
- 3.- Acreditar que los participantes en conjunto, dan cumplimiento a los requerimientos de capital contable solicitado.

Cuando quien participe sea un consorcio, deberá acreditar que tiene más de dos años conformado como tal, además de los requisitos solicitados.

### 17. SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar la obra o **ninguna** parte de la misma.

### 18. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las Proposiciones, con sus anexos y documentación complementaria integrada en la forma que previene estas Bases, deberá presentarse a las **13:00 horas del día 28 de junio del 2024**, en la **Calle Independencia Núm. 75 Zona Centro, C.P. 35760 en Rodeo, Dgo.**, donde se llevará a cabo el Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de las Propuestas (técnica y económica), bajo la presidencia del Servidor Público designado.

El acto se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas, iniciando con el registro de los participantes asistentes, por lo que deberán presentar sus proposiciones por escrito, por lo cual **no podrán utilizar medios electrónicos para la presentación y apertura de las mismas.**

“**EL LICITANTE**” a través de su representante al ser nombrado entregará su proposición y demás documentación requerida en sobres cerrados en forma inviolable. En el caso de que la propuesta sea presentada en forma conjunta por varias empresas, en términos del artículo 43 segundo párrafo de la “**LA LEY**”, el representante común para esto efectos, entregará la Proposición. El Servidor Público designado, procederá a la apertura de los sobres en presencia de los licitantes que asistan al acto y en su caso, del Representante de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango y de los invitados presentes.

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 13-URB/FISE-FAISM/PMR-2024

Se desecharán aquellas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito, las que serán devueltas por **“LA CONVOCANTE”**, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la Licitación.

De acuerdo a lo que establece el Artículo 44 fracción II de la **“LA LEY”**, de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que **“LA CONVOCANTE”** designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado **“LA CONVOCANTE”** en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 44 fracción III se levantará el Acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

**Los participantes en el acto rubricarán el Programa Calendarizado de Ejecución de los Trabajos por Conceptos (PT-12), y el Catálogo de Conceptos (PE-1), en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos motivo de la LICITACION; “LA CONVOCANTE” entregará a todos los concursantes un recibo por la garantía otorgada.**

### 19. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación y sus anexos.
2. Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí o formando parte de cualquier compañía o asociación.
3. Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pago o declarado en estado de quiebra, con posteridad a la apertura de la licitación.
4. Presentar importes en la propuesta técnica que deben contemplarse en la propuesta económica.
5. Que el participante no presente su propuesta con tinta indeleble.
6. La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto.
7. Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo
8. Las propuestas que reciba **“LA CONVOCANTE”**, después de la hora y fecha fijados para la recepción, serán rechazadas al licitante sin abrir.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 13-URB/FISE-FAISM/PMR-2024**

9. La alteración de los documentos de licitación por dolo u omisión por parte de los participantes a esta licitación será motivo de que sea rechazada su propuesta.
10. En caso de que la opinión del SAT sea emitida en sentido Negativo.
11. Que contenga uno o varios precios desbalanceados con respecto al valor del mercado.
12. Que en los Análisis detallados de Precios Unitarios hagan intervenir lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipo.
13. Cuando no hayan cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo.
14. Cuando la investigación de mercado no concuerde con cada uno de los insumos que intervengan en los Análisis detallados de Precios Unitarios.
15. Cuando no estén legibles los Análisis de Precios Unitarios o los datos asentados en el Catálogo de Conceptos.
16. Por otras causas similares a las anteriores y que a juicio de **“LA CONVOCANTE”** dificulten la comparación de las proposiciones en igualdad de condiciones.
17. Que presenten errores aritméticos que a juicio de **“LA CONVOCANTE”** produzcan variaciones sustanciales en más o en menos a su propuesta económica, reconociendo para esta revisión los importes que resulten de multiplicar los precios unitarios propuestos en el Catálogo por las cantidades de obra impresas del mismo catálogo.

**19.1** Es causal de desechamiento definitivo por afectar directamente la solvencia de las proposiciones las siguientes causas:

- 1.- La falta de los siguientes documentos: Catálogo de conceptos o presupuesto de obra, Programa de ejecución mensual y Relación de maquinaria y equipo de construcción.
- 2.- La falta de información o documentos requeridos en estas bases de licitación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
- 3.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en estas bases que afectan la solvencia de la proposición.
- 4.- Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por **“EL LICITANTE”** es falsa.
- 5.- La ubicación de **“EL LICITANTE”** en alguno de los supuestos de los artículos 63 de la **“LA LEY”**.
- 6.- Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 7.-El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos de **“LA LEY”** y lo estipulado en estas bases.
- 8.- Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en estas bases.
- 9.- Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 13-URB/FISE-FAISM/PMR-2024

investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de **“LA CONVOCANTE”** y no sea factible pagarlos.

**10.-** Que los profesionales técnicos propuestos por **“EL LICITANTE”** para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida.

**11.-** Que **“EL LICITANTE”** no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados, conforme a lo establecido en estas bases.

**12.-** Que **“EL LICITANTE”** no proponga la maquinaria y equipo de construcción adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado.

**13.-** Que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuestos por **“EL LICITANTE”** para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos o el procedimiento constructivo no sea acorde con el programa de ejecución general de los trabajos.

**14.-** Que la declaración fiscal y el balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por **“LA CONVOCANTE”** en estas bases.

**15.-** Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

**16.-** Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por la **“LA CONVOCANTE”** y con el procedimiento constructivo a realizar, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

**17.-** Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, no sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en estas bases.

**18.-** Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda.

**19.-** Que los precios unitarios propuestos por **“EL LICITANTE”**, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

**20.-** Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

**21.-** Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

**22.-** Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 13-URB/FISE-FAISM/PMR-2024

23.-Que en los análisis de precios unitarios de los conceptos, los materiales no sean congruentes con la relación de costos básicos.

24.-Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos y el procedimiento constructivo de que se trate.

25.-Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en estas bases.

26.-Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las bases.

27.-Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.

### 20. LICITACIÓN DESIERTA:

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” podrá declarar desierta esta licitación cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- a. Ninguna empresa adquiera las bases de licitación
- b. No se presenten los licitantes para participar en el acto de Aperturas Técnica – Económica
- c. Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables, ó en su caso, se rebase el importe total del presupuesto base de “LA CONVOCANTE”
- d. No se cuente con un mínimo de tres participantes en el acto de apertura.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Declarada desierta la licitación se procederá a lo establecido en el artículo 54 de la “LA LEY”.

### 21. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

Se adjudicará el contrato respectivo a “EL LICITANTE” que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “LA CONVOCANTE” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de “LA CONVOCANTE”, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de “LA LEY”.

“LA CONVOCANTE” juzgará la capacidad del Participante para cumplir con su proposición, por la información que él mismo suministre y podrá comprobar la veracidad de dicha información. Como resultado de la evaluación técnica, se emitirá una resolución.

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 13-URB/FISE-FAISM/PMR-2024

“**LA CONVOCANTE**” también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, contemplados en el catálogo de conceptos.

“**LA CONVOCANTE**” verificará la coincidencia en cifra y letra del precio total, con la suma del desglose del precio y con la suma del programa de erogaciones propuestas, en caso de existir discrepancia entre cantidades, expresadas en número y letra, prevalecerá la expresada con letra previa verificación de la matriz del precio unitario y si aún persiste el error, se dará por no entregado y será motivo de descalificación. Si existiera diferencia entre el precio unitario y el importe del concepto que resulte de multiplicar el precio unitario y las cantidades de catálogo, prevalecerá el precio unitario y el importe será corregido.

El importe total de la propuesta será ajustado por “**LA CONVOCANTE**” de acuerdo con el procedimiento arriba mencionado.

El Participante a la licitación deberá proteger con cinta adhesiva transparente las correcciones hechas al Documento **PE-1** y ante firmarlo y aún que esto no será causa de descalificación, es de conveniencia para este organismo para la mejor conducción del proceso.

### **Si el Participante no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona cuya propuesta solvente tanto técnica como económica, cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación y sus anexos, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “**LA CONVOCANTE**” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Que el capital de trabajo de “**EL LICITANTE**” cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de “**LA CONVOCANTE**”, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

“**LA CONVOCANTE**” emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se hará mención de las proposiciones desechadas. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

“**LA CONVOCANTE**” juzgará la capacidad de “**EL LICITANTE**” para cumplir con su proposición, por la información que el mismo suministre, comprobará por los medios que estime convenientes, la veracidad de dicha información. La decisión de LA “**LA CONVOCANTE**” será inapelable.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 13-URB/FISE-FAISM/PMR-2024**

**21.1 DECISIÓN DE “LA CONVOCANTE” RELATIVA A LA LICITACION**

La decisión de “**LA CONVOCANTE**” se hará saber a los participantes en la fecha del fallo respectivo; y se apoyará en las disposiciones contenidas en el Artículo 46 de la “**LA LEY**”, emitiendo para tal efecto fallo, acatando lo dispuesto por dichos preceptos legales.

El contrato se adjudicará a “**EL LICITANTE**” que, reuniendo las condiciones anteriores, presente la proposición solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y la ejecución de la obra, de acuerdo con lo establecido por la “**LA LEY**”; y demás disposiciones legales vigentes aplicables a la materia.

Los interesados podrán inconformarse ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado, en los términos que prevé los artículos del Título Octavo, Capítulo I de la “**LA LEY**”.

**22. DEL FALLO DE LA LICITACIÓN:**

“**LA CONVOCANTE**” dará a conocer el fallo de la LICITACIÓN, a las **13:00 horas del día 01 de julio del 2024**. En la **Calle Independencia Núm. 75 Zona Centro, C.P. 35760 en Rodeo, Dgo.**, levantándose el Acta correspondiente en la que se hará constar en su caso el nombre del Adjudicatario, conforme lo establece el artículo 46 de la “**LA LEY**”.

***LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DESCALIFICADOS, SERÁ CONSERVADA EN CUSTODIA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RODEO Y SERÁ DEVUELTA A LOS 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE REALIZADO EL FALLO DE LA LICITACIÓN DE NO SER RECLAMADA POR LOS PARTICIPANTES TRANSCURRIDO ESTE PLAZO EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RODEO, PROCEDERA A SU DESTRUCCION SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ESTA.***

**23. CONFLICTO DE INTERÉS:**

“**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado con el contrato derivado de la presente Licitación deberá presentar dentro de los 3 (tres) días siguientes a la emisión del fallo el debidamente requisitado y suscrito con firma autógrafa, mediante el cual **manifieste bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Cuando “**EL LICITANTE**” adjudicado sea persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o acciones que ejerzan control sobre la sociedad. Lo anterior en términos de lo establecido en la **fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 13-URB/FISE-FAISM/PMR-2024

En caso de haber presentado una proposición conjunta, cada uno de los participantes deberá suscribir en forma individual el documento en que conste dicha manifestación.

### 24. MODELO DEL CONTRATO (se anexa modelo de contrato)

El adjudicatario deberá formalizar el contrato en los términos que estipula el modelo del Contrato, anexo a estas Bases de Concurso, que es emitido en apego a lo previsto en la normatividad vigente.

### 25. FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato respectivo, se llevará a cabo a las **13:00 horas del día 03 de julio del 2024**, en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento del Municipio de Rodeo. **“EL LICITANTE”** a quien se le adjudique el contrato deberá presentar en el acto las garantías para la correcta aplicación de los anticipos y de cumplimiento del Contrato de conformidad con lo estipulado en el Artículo 60 y 61 de la **“LA LEY”**.

### 26. NO FORMALIZACIÓN

En caso de que **“EL LICITANTE”** al cual se le adjudique el fallo de la licitación decida no formalizar el contrato o no presente la Fianzas dentro de los plazos señalados, la adjudicación y en su caso, el contrato se considerará nulos. **“EL LICITANTE”** ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del **artículo 100 de la “LA LEY”**.

### 27. LEGISLACIÓN

#### 27.1.- IMPREVISTOS

Lo no previsto en las BASES DE LA LICITACION, se sujetará expresamente a lo consignado en el artículo 3 la **“LA LEY”**.

### 28. CONFIDENCIALIDAD

El contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad ó artículo técnico a menos que cuente con autorización previa, expresa y por escrito del H. Ayuntamiento del Municipio de Rodeo, Durango.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 13-URB/FISE-FAISM/PMR-2024**

**29. DE LA INCONFORMIDAD:**

Los Licitantes podrán presentar sus inconformidades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106 de “**LA LEY**”, ante la Secretaria de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, sito en Calle Pino Suarez No. 1000, Zona Centro, CP 34000, de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., de las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el presente procedimiento de contratación, por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

**RODEO, DGO., A 11 DE JUNIO DE 2024**

**C. MA DE LA LUZ AMAYA PARRA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RODEO, DURANGO**